

25 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C-71-04

**APROBANDO Y ADOPTANDO ENMIENDA A LA HOJA 419-020
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA**

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*", 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", 3 LPRA sec. 2101 et. seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", 21 LPRA 4601 et. seq., la Junta de Planificación de Puerto Rico, en reunión del 25 de julio de 2019 APRUEBA Y ADOPTA la siguiente enmienda al Mapa de Calificación de Suelo del Municipio de Guayama. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 13 de junio de 2019.


Hoja 419-020

2019-71-JPZ-0010 - Para autorizar un cambio de calificación de un **Distrito Residencial Cuatro (R-4) a un Distrito Comercial Liviano (C-L)**, para un predio con cabida de 267.42 metros cuadrados, que ubica en la Carretera Estatal PR-3, F-14, Comunidad Blondet del Municipio de Guayama, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 419-080-457-02.

La hoja así enmendada sustituirá, luego de que se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la hoja correspondiente del "Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de Guayama", el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el 19 de marzo del 2008.

Esta enmienda entrará en vigor a los 15 días, luego de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigor la referida enmienda.

Notifíquese, copia a José L. Rodríguez HC-02 Box 4345 Guayama PR 00785; Héctor Ocasio Yera Urb. La Hacienda AX-25 Calle 43 Guayama PR 00794 y a todas las personas cuyos nombres y direcciones obran en el expediente administrativo.


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Presidenta

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 25 de julio de 2019, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan Puerto Rico, hoy 27 FEB 2020


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria